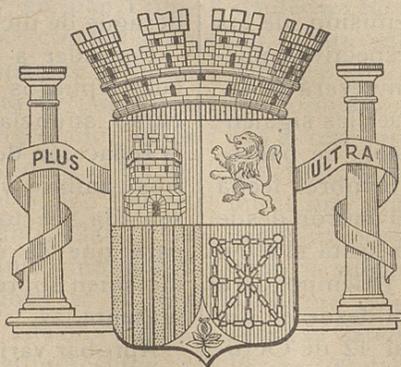


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.356

GOBIERNO CIVIL

A los efectos de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 78 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, este Gobierno hace público que ha acordado la suspensión en su cargo del señor don Anastasio Gutiérrez Izquierdo Alcalde de Montemayor de Pililla, por no haber cumplido las disposiciones vigentes sobre la celebración de corridas de novillos.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 3.354

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 19 de Septiembre de 1931.

Preside el señor de los Cobos, asistiendo los Vocales señores del Castillo, Sendino, Redondo y Colodrón; señor Interventor, actuando de Secretario, el de la Corporación, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de que el día 15 de los corrientes ingresó en el Hospicio, por orden del señor Gobernador, la joven Consolación de San Segundo Martín, hasta que la recoja su familia.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando que se dé de alta a Juliana Gutiérrez López, en el Hospicio, ya que no es de esta provincia ni lleva de residencia en ella más de cinco meses, y pertenece a la de Burgos, en la que reside habitualmente con sus padres, y en atención a que no peligró su vida.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de varios dementes procedentes de Burgos en concepto de pobres, y comunicárselo al señor Interventor de fondos a fin de que los incluya en la lista de dementes de dicha provincia.

Quedar enterada, con sentimiento, de la muerte del Vigilante nocturno del Hospicio, don Baldomero Alonso, acordándose que se incoe el expediente que proceda a los efectos de abono de derechos pasivos.

Adquirir 174 bombillas para el servicio del Palacio provincial, del tamaño y número de bujías que se detallan en la nota que se acompaña a la propuesta.

Adquirir diez resmas de papel satinado número 430 y diez de papel de barba número 9, con destino a la Imprenta provincial.

A propuesta del señor Vicepresidente, repartir entre los Ayuntamientos de Mucientes, Cigales, Corcos, Cabezón y Valoria la Buena, damnificados por el pedrisco, la cantidad de 1.000 pese-

tas que para calamidades públicas existen consignadas en el presupuesto; y a propuesta del señor Redondo, que este reparto se haga en relación con el número de habitantes que tiene cada pueblo.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando comunicar al señor Director del Manicomio para que, en armonía con lo que manifiesta por carta el señor Presidente de la Comisión Gestora de Madrid, admita por cuenta de dicha Diputación los 27 dementes que interesa.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del señor Director del Colegio de sordomudos y ciegos, exponiendo varios asuntos relacionados con los niños asilados en dicho Colegio, pensionados por esta Corporación; y en una moción del Negociado de Beneficencia proponiendo la admisión en el mismo Colegio del niño Justo Galán Hidalgo, de Nava del Rey.

Aprobar la nómina de estancias causadas por un menor natural de esta provincia en el Reformatorio de Nuestra Señora de la Uba durante el mes de Agosto último, importante 7'75 pesetas, remitidas por el señor Secretario del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián.

Quedar enterada con gusto de una carta del señor Presidente de la Diputación de Santander agradeciendo los términos afectuosos en que se le contestó a otra que dirigió por mediación de los Coros montañeses «El sabor de la Tierra» y manifestando su reconocimiento por la acogida

que se dispensó a la citada agrupación artística.

Transmitir al Ayuntamiento de Casasola de Arión los informes emitidos por el señor Archivero y la Sección de Vías y Obras provinciales en una comunicación de dicho Ayuntamiento interesando antecedentes para determinar la línea límite entre dicho término municipal y el de Morales de Toro (Zamora) y manifestarle que en el Instituto Catastral existirán datos.

Pasar a estudio de una ponencia integrada por los señores Presidente y Vicepresidente una instancia de la Sociedad del personal de uno y otro sexo empleados en Hospitales, Hospicios y Manicomios, etc., en la que presentan las bases formuladas por los compañeros del Manicomio provincial.

Aceptar en principio una instancia, que se estudiará, acordándose se tenga en cuenta para el momento oportuno, de los peones camineros pertenecientes todos al Cuerpo de la provincia de Valladolid, manifestando su deseo de que se les tenga en cuenta en todo sentido de mejoras.

Archivar un informe del Negociado en instancia del empleado de la Corporación don Baldomero Alonso, solicitando licencia por enfermo, en atención a haber fallecido el solicitante.

Mostrar conformidad y aceptar el dictamen del Letrado provincial en la reclamación formulada por los empleados del Manicomio don Crisanto Fernández, don Tomás Ara, don Antonio Briso,

don Mateo Lajo y don Vicente Colorado, solicitando la diferencia de sueldo entre el que percibían y el señalado en la plantilla de la Corporación; en dicho Dictamen, después de los antecedentes legales, se formulan las siguientes conclusiones: A) Procede el abono de las diferencias de haberes desde el 10 de Noviembre de 1926 al 31 de Diciembre de 1929 a los enfermeros Mateo Lajo, Vicente Colorado y Antonio Briso y al vigilante de primera Crisanto Fernández. B) Desestimar la pretensión de Tomás Ara por haber cobrado el sueldo de plantilla; se acuerda pasen a Intervención para que proponga la forma de cumplimentarles en la parte económica.

Conceder a doña María Jorge Santos, viuda del peón caminero don Florencio García Verdugo, un socorro igual al importe de ocho mensualidades del sueldo disfrutado por su difunto esposo, conforme a lo prevenido en la escala establecida en el artículo 52 del Reglamento vigente.

Celebrar sesión extraordinaria de suministros el próximo viernes, por la tarde, a las cuatro, recibiendo los pliegos dicho día hasta las trece horas del mismo, para abastecer a los Establecimientos durante los meses de Octubre y Noviembre, anunciándose el concursillo en el «Boletín Oficial».

Aprobar la 31 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo, que comienza con don José Alonso, de Río seco y termina con don Francisco Fernández, de Pobladora, importante 14'70 pesetas y que pase a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada, aprobando lo hecho, de una propuesta del Negociado de cédulas personales referente al padrón de la Capital para el año 1931 y quedar sobre la Mesa las reclamaciones hasta la primera sesión ordinaria.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de cédulas personales referente a los padrones de los 236 pueblos de la provincia que somete a estudio de la Comisión Gestora, para que por la misma se expongan los reparos que estime pertinentes, o, en caso contrario, los apruebe y acuerde su exposición al público por término de diez días a fin de que durante ellos y cinco más puedan los interesados formular las reclamaciones que crean oportunas; que los locales para exponerlos pudieran ser los de cada Ayuntamiento destinados a efectos análogos y previo el oportuno Bando

para lo que por la Presidencia se remitirían las oportunas órdenes; que la fecha de remisión de los padrones a los respectivos pueblos y en la que empezará la exposición pudieran ser las siguientes: fecha de remisión de padrones el 21 de Septiembre, fecha de la exposición del padrón desde el día 25 del mismo hasta el 6 del próximo Octubre y tiempo para reclamar del padrón desde el día 25 de Septiembre al 12 de Octubre venidero; y que de dicho acuerdo se diera la publicidad conveniente en el periódico oficial y Bando en cada uno de los pueblos, con los oportunos detalles.

Comunicar al señor Gobernador el informe del Negociado de Fomento sobre petición del Ayuntamiento de Tordehumos solicitando le sea concedida una subvención para poder dotar de aguas potables a los habitantes de aquel término municipal, manifestándose en dicho informe que el Ayuntamiento de Tordehumos solicitó en 9 de Diciembre del pasado año una subvención de 8 a 10.000 pesetas para obras de carácter sanitario, habiéndosele concedido como a otros varios Ayuntamientos el 10 por 100 de la cantidad pedida por no consentir la consignación del presupuesto atenderlas en mayor cantidad.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del caminero Santiago de la Fuente, y conforme con la propuesta del Negociado, dar la vacante a la amortización.

Que se reciban los acopios de piedra machacada para bacheo de las carreteras de Renedo a Pesquera, Pesquera a Encinas, Campaspero a la de Soria, ramales de Castronuevo, Castrillo a Tudela y Tudela a Vitoria, con la asistencia del señor don Mariano de los Cobos, y los acopios de piedra machacada para bacheos en la carretera de Valdestillas a Puenteblanca, Olmedo a Tordesillas, y Pedrajas a Villalba, con asistencia del señor Sendino.

Aprobar una certificación, importante 15.878'52 pesetas, a favor de don Angel Garrido, contratista de las obras de reforma de la Enfermería de niños del Hospicio provincial, y la cuenta de honorarios devengados por la dirección de dichas obras que asciende a 849'27 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aceptar una propuesta del señor Interventor referente a que se abone a don Manuel López, Gerente de la Sociedad «Aguas y Balneario de Medina del Campo», 202 pesetas correspondiente al 20

por 100 del importe de la limpieza de la alcantarilla general de desagüe de dicho Balneario.

Proceder a la apertura de los cuatro pliegos presentados al concurso anunciado para contratar la redacción de proyectos de varios caminos vecinales y que pasen a la Sección de Vías y Obras para que se emita el oportuno dictamen sobre las proposiciones presentadas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 22 de Septiembre de 1931.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.385

Boecillo

El día 6 del próximo mes de Octubre, y horas que se dice, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

A las once, la corta de 254 pinos en el monte «Arroyadas», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.891'67 pesetas.

A las doce horas, la de olivación de 20.000 arrobas de leña en el monte «Escudillas», bajo el tipo de tasación de 750 pesetas.

Las subastas serán por pliegos cerrados con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boecillo, 23 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

416

Núm. 3.375

Cabreros del Monte

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Cabreros del Monte, 23 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Vidal Gutiérrez.

Núm. 3.388

Castrejón

Recibido en esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año actual, se

hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 25 del corriente mes al 6 de Octubre próximo, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones ante esta Alcaldía desde el citado día 25 al 12 de Octubre.

Castrejón, 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Eloy López.

Núm. 3.359

Castrejón

Don Eloy López Sánchez, Alcalde de Castrejón.

Hago saber: Que para atender al pago de obras realizadas para saneamiento del río Trabancos y otras encaminadas a dar trabajo a los obreros parados de esta villa, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, setecientas cincuenta pesetas al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrejón, 22 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Eloy López.

Núm. 3.333

Mojados

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, equivalentes al 30 por 100 del sueldo asignado al señor Inspector de Sanidad y titular.

Los aspirantes a la misma podrán solicitarla durante el plazo de treinta días, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes instancias, todas ellas reintegradas en forma, acompañándose los justificantes que acrediten su competencia, además de poseer el título correspondiente.

Mojados, 17 de Septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, Miguel Castaño.

Núm. 3.389

Monasterio de Vega

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que no se admitirá ninguna pasada el plazo que se indica.

Monasterio de Vega, 25 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Mazón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de.

Corrales de Duero.

Núm. 3.379

Olmedo

Don Pío Baroque Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por dicha Corporación el presupuesto municipal ordinario para el año 1932 y las Ordenanzas de los Arbitrios, Derechos y Tasas, que se establecen por primera vez, quedan expuestos al público estos documentos en Secretaría, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 23 de Septiembre de 1931.—Pío Baroque.

Núm. 3.315

Pedrajas de San Esteban

El día treinta y uno de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o de quien legalmente le corresponda, la primera subasta para el aprovechamiento de resinación de 7.195 pinos negrales del monte «Común de Villa», de estos propios, durante el período de siete años (1932 a 1938), bajo el tipo de tasación de setenta mil quinientas once pesetas por los siete años del contrato, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, e instrucción de 17 de Octubre de 1925, Estatuto municipal en su artículo 162 y Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel timbrado de la clase 6.^a, con sujeción a la fórmula que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos, o en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del importe de una anualidad, y el que resulte rematante ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 del importe de una anualidad, según el tipo de adjudicación, y presentará fiador abonado a juicio del que presida la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 17 de Septiembre de 1931.—El Gestor, G. Casado.

Modelo de proposición

Don, con capacidad legal para contratar, vecino de....., provincia de, con cédula personal de, la cual acompaña, número....., expedida en....., con fecha.... de..... de 193... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día..... de..... de 1931, que publica la subasta para el aprovechamiento de siete mil ciento noventa y cinco árboles pinos de resinación en el monte «Común de Villa», de estos propios, por un período de siete años, y enterado del pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas (en letra), por los siete años del arrendamiento, de expresado aprovechamiento, si es adjudicado a mi favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

417

Núm. 3.378

Pedrajas de San Esteban

El día 14 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, situada en la Casa Consistorial del mismo y ante esta Gestoría, o quien legalmente le represente, la subasta para la enajenación de ciento trece rollos de madera de pino y leña, procedentes del monte «Común de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas setenta y un pesetas y ochenta y un céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, a disposición del que desee enterarse.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel timbrado de la clase 6.^a (3'60 pesetas), y con sujeción a la fórmula que aparece al final, y se presentarán desde el día siguiente en

que se publique el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta media hora antes de dar principio a esta subasta y se acompañará a las proposiciones el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal cuarenta pesetas como depósito provisional para poder optar la subasta.

El que resulte rematante ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 del importe de la adjudicación y, además, presentará un fiador abonado a juicio del que presida la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 17 de Septiembre de 1931.—El Gestor, G. Casado.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., provincia de....., con cédula personal que acompaña, expedida en....., con fecha..... de..... de 193... enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que publica la subasta para el aprovechamiento de ciento trece rollos de pino de madera del monte «Común de Villa», de estos propios, que se hallan depositados en el Municipal, los cuales ha visto y está conforme con los mismos, así como del pliego de condiciones que regula esta subasta, por los que ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas (en letra), por los expresados rollos si son adjudicados a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

418

Núm. 3.380

Pollos

Confeccionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pollos, 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 3.386

Pozal de Gallinas

El día 14 de Octubre próximo, a las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera su-

basta para el aprovechamiento de 320 pinos, y el mismo día, a las doce, la del fruto de los montes de estos propios bajo el tipo de 2.651'58 pesetas la primera y 300 pesetas la segunda y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en el expediente.

Pozal de Gallinas, 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 3.376

Saelices de Mayorga

Hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Saelices de Mayorga, 25 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Marino Casado.

Núm. 3.392

San Miguel del Arroyo

En los días y horas que a continuación se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para los aprovechamientos forestales que se indican:

Día 16 de Octubre, a las nueve, la de pastos del monte «El Negro», de esta villa, por tiempo de un año y bajo el tipo de 150 pesetas.

Día 20 de Octubre, a las nueve, la de 688 pinos negrales de igual monte, que arrojan 341'838 metros cúbicos de madera, 414 estéreos de leña gruesa y 865 de menuda, bajo el tipo de 5.678'44 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Román Renedo.

419

Núm. 3.382

Villabáñez

Don Telesforo Olmedo López,
Alcalde de Villabáñez.

Hago saber: Que para atender al pago de reparación de caminos vecinales y calles, la Comisión municipal de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 480 pesetas al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 2.º

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 3.º, 500 pesetas al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 2.º

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 562'50 pesetas al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 2.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabáñez, 24 de Septiembre de 1931. — Telesforo Olmedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.395

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento. — Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno; el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto

los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gonzalo Miguel García López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villanueva de los Infantes, representado por el Procurador don José María Stampa y defendido por el Letrado don Justo Villanueva, y de otra, en concepto de demandados, don Julián Camina García, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Meneses de Campos, representado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y don Bienvenido García de la Villa, sin representación por no haber comparecido, sobre tercería de dominio de una finca embargada en autos de juicio de menor cuantía seguidos a nombre de don Julián Camina contra el don Bienvenido, sobre pago de 2.500 pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que desestimando las pretensiones de la parte actora en esta tercería, debo de absolver y absuelvo a los demandados, condenando al tercerista don Gonzalo Miguel García López y al ejecutado don Bienvenido García de la Villa, por vía de reconvenición a declarar, en su virtud, la rescisión de la compraventa entre tercerista y deudor, por estimarse hecha en fraude de acreedores del dicho deudor, no dando lugar al alzamiento del embargo pretendido de contrario, ya que carece de dominio el tercerista sobre la finca litigiosa, y declarando también que el referido inmueble no ha salido de la propiedad de don Bienvenido García, el cual debe seguir afecto a los procedimientos de apremio de que son incidentes estos autos, alzándose la suspensión acordada en aquéllos y continuándose por todos sus trámites con imposición de costas al don Bienvenido García y al don Gonzalo Miguel García López.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Marín.

Y hallándose constituido y declarado en rebeldía el demandado don Bienvenido García de la Villa, se le notifica la anterior sentencia por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — Eleuterio Dívar. — El Secretario, Faustino Mato.

420

Núm. 3.393

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 48 del año actual sobre hurto de aves, contra Ángel González Cornejo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que después se dirán, las que, en unión de otras recuperadas, fueron sustraídas en la noche del 9 de los corrientes al vecino de Valdestillas don Emilio Montes Ayensa, y cuyas aves, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, como así bien la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Aves sustraídas no recuperadas

Diez gallinas pollas de este año de la raza Rhode-Island Roja; y

Una gallina polla de este mismo año y de raza castellana negra.

Dado en Olmedo, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — Félix Buxó. — El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 3.394

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 26 del presente año sobre robo de un mulo en el pueblo de Muriel, contra Antonio Martín Rodríguez, natural de Canales y vecino de El Tiemblo (Avila), el que tiene como señas particulares una cicatriz en la rodilla en la parte externa de la pierna derecha y otra en la parte superior de la mano izquierda entre los dedos meñique y anular, tiene pelo canoso con calvicie y un metro seiscientos milímetros de estatura, hoy de domicilio desconocido y ha sido declarado rebelde por auto de 25 de Agosto último, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a las Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de expresado sujeto, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Olmedo, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — Félix Buxó. — El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 3.381

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 562 del corriente año, por malos tratos a Felicitas Gómez, contra Juventina López Gómez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Juventina, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Octubre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.387

POZALDEZ

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este término, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que siguen en este Juzgado por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, contra Fausto Bartolomé González García; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Fausto Bartolomé González García, soltero, de 52 años, natural de Cabeza del Buey (Badajoz) por ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Octubre, y hora de las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en el mismo. Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Pozaldez, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario habilitado, Antonio Sáez.

Imprenta de la Diputación provincial